



HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

000449

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona la fracción I Bis al artículo 4 y el artículo 20 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, en materia de incorporación de la agroecología como concepto y como elemento de planeación ambiental.

## OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como propósito establecer en el Estado de Tamaulipas un marco jurídico que reconozca la agroecología como elemento fundamental de la planeación ambiental y del desarrollo sustentable, mediante la incorporación de acciones orientadas a promover sistemas productivos que conserven los recursos naturales, impulsen la resiliencia frente al cambio climático, fortalezcan la equidad social y fomenten la investigación, capacitación y transferencia tecnológica, con el fin de consolidar un modelo de producción sustentable, innovador y socialmente incluyente que contribuya al bienestar de las comunidades y al liderazgo institucional del Estado en materia ambiental.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agroecología se ha consolidado como un enfoque integral que combina ciencia, prácticas productivas y movimiento social, orientado a transformar los sistemas alimentarios hacia la sostenibilidad. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce que este modelo optimiza las



interacciones entre plantas, animales, seres humanos y medio ambiente, garantizando sistemas alimentarios más resilientes y equitativos.<sup>1</sup>

La FAO y la ONU han impulsado la Iniciativa para Ampliar la Escala de la Agroecología, vinculada directamente con la Agenda 2030.<sup>2</sup> Este esfuerzo busca pasar del diálogo a la acción, promoviendo compromisos de los Estados para integrar la agroecología en sus políticas públicas y garantizar alimentos suficientes, seguros y nutritivos.

En Brasil, la agroecología ha sido impulsada a través de programas nacionales que integran a pequeños productores en cadenas de valor sustentables, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la resiliencia climática.<sup>3</sup> Estos programas han demostrado que la transición agroecológica puede generar beneficios económicos y sociales, al mismo tiempo que protege la biodiversidad.

En Francia, la política pública ha promovido la agroecología como estrategia nacional para transformar los sistemas agrícolas, con énfasis en la reducción de insumos químicos y el fomento de prácticas regenerativas.<sup>4</sup> Este enfoque ha permitido posicionar al país como líder europeo en innovación sustentable.

En India, proyectos comunitarios han demostrado que la agroecología puede mejorar la productividad de cultivos básicos como arroz y trigo, reduciendo costos de producción y aumentando la seguridad alimentaria en comunidades rurales.<sup>5</sup> Estos casos evidencian que la agroecología es adaptable a distintos contextos y escalas.

En México, la agroecología ha sido reconocida como estrategia clave para enfrentar el cambio climático, la degradación de suelos y la pérdida de biodiversidad. El Programa Nacional de Agroecología y Patrimonio Biocultural

<sup>1</sup> FAO – Agroecología: <https://www.fao.org/agroecology/es/>

<sup>2</sup> FAO – Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología: <https://www.fao.org/agroecology/detail/es/c/1188240/>

<sup>3</sup> FAO – Agroecología en Brasil: <https://www.fao.org/agroecology/detail/cs/c/1410730/>

<sup>4</sup> Ministerio de Agricultura de Francia – Agroecología: <https://agriculture.gouv.fr/agroecologie>

<sup>5</sup> ONU – Agroecología en India: <https://www.un.org/es/climatechange/agroecology-india>



## CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

(PRONAPAT) busca visibilizar y proteger los saberes tradicionales, fomentar el uso sostenible de la biodiversidad y promover alimentos sanos mediante la gestión comunitaria.<sup>6</sup>

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ha impulsado políticas públicas específicas para la transición agroecológica, integrando conocimientos tradicionales y científicos, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria y la sustentabilidad productiva.<sup>7</sup>

En Tamaulipas, el desarrollo sustentable se ha fortalecido mediante convenios de coordinación con la Federación, orientados a la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria. Estos acuerdos buscan impulsar la transición hacia modelos productivos más sostenibles y resilientes, en beneficio de productores y comunidades rurales.

El marco jurídico vigente, a través del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece principios y políticas ambientales que pueden enriquecerse con la incorporación de la agroecología como concepto y como elemento de planeación ambiental. La incorporación de la agroecología en el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas permitirá consolidar un marco jurídico que reconozca este enfoque como herramienta para enfrentar los retos ambientales y sociales.<sup>8</sup> Al integrarla en las definiciones y en la planeación ambiental, se garantiza que las políticas públicas estatales incluyan criterios de sustentabilidad productiva, resiliencia climática y bienestar comunitario.

La agroecología ofrece beneficios ambientales, sociales y económicos. Estudios internacionales demuestran que los sistemas agroecológicos pueden igualar la productividad de la agricultura convencional, reduciendo impactos ambientales y

<sup>6</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER): <https://www.gob.mx/agricultura>

<sup>7</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER): <https://www.gob.mx/agricultura>

<sup>8</sup> FAO – Agroecología como ciencia y práctica: <https://www.fao.org/agroecology/es/>



fortaleciendo la autonomía económica de los agricultores.<sup>9</sup> Además, fomenta la creación de empleo rural y la innovación productiva.

En México, este enfoque contribuye a reducir el uso de insumos químicos, conservar recursos naturales y mejorar la resiliencia de los cultivos ante el cambio climático, lo que se traduce en seguridad alimentaria y bienestar social.<sup>10</sup>

La agroecología está directamente vinculada con los ODS de la Agenda 2030. Contribuye al ODS 2 (Hambre Cero) al garantizar alimentos nutritivos y sostenibles; al ODS 12 (Producción y Consumo Responsables) mediante la reducción de insumos contaminantes; y al ODS 13 (Acción por el Clima) al fortalecer la resiliencia frente al cambio climático.<sup>11</sup>

La presente iniciativa busca que Tamaulipas se convierta en referente nacional en materia de sustentabilidad, integrando la agroecología en su marco jurídico como concepto y como elemento de planeación ambiental. Con ello se fortalece la protección de recursos naturales, el bienestar de las comunidades y la alineación con los compromisos internacionales de la Agenda 2030.

## **MARCO NORMATIVO VIGENTE**

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas establece principios y políticas orientadas a la protección del medio ambiente, la planeación sustentable y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la legislación federal en materia ambiental. La incorporación de la agroecología como concepto y elemento de planeación fortalece este marco normativo, alineándolo con la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el ODS 2 (Hambre Cero), el ODS 12 (Producción y

<sup>9</sup> Agroecology Europe – Ventajas y beneficios: <https://www.agroecology-europe.org/>

<sup>10</sup> SEMARNAT – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://www.gob.mx/semarnat>

<sup>11</sup> ONU – Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030): <https://sdgs.un.org/es/goals>



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

Consumo Responsables) y el ODS 13 (Acción por el Clima), consolidando así la visión de Tamaulipas como referente nacional en desarrollo sustentable.

<b>Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas</b>	<b>Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas</b>
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto que se Adiciona</b>
<p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p><b>DEL OBJETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4.</b></p> <p>Para efectos de este Código se entenderá por:</p> <p>I. Aprovechamiento sustentable: La utilización de los elementos y recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos elementos y recursos por periodos indefinidos;</p>	<p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p><b>DEL OBJETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4.</b></p> <p>Para efectos de este Código se entenderá por:</p> <p>I. Aprovechamiento sustentable: La utilización de los elementos y recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos elementos y recursos por periodos indefinidos;</p> <p>I Bis. Agroecología: Enfoque científico y práctico que integra principios ecológicos en los sistemas productivos, promoviendo sustentabilidad, conservación de recursos naturales, resiliencia frente al cambio climático y bienestar comunitario.</p>



<b>TÍTULO CUARTO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL</b>  <b>CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL</b>  ARTÍCULO 20. (sin modificación)	<b>TÍTULO CUARTO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL</b>  <b>CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL</b>  ARTÍCULO 20. (sin modificación)  <b>ARTÍCULO 20 BIS.</b> <b>La planeación ambiental del Estado deberá incorporar criterios de agroecología en programas y políticas públicas, promoviendo sistemas productivos sustentables que conserven los recursos naturales, fortalezcan la resiliencia frente al cambio climático y favorezcan el bienestar de las comunidades.</b>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

**PROYECTO RESOLUTIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción I Bis al artículo 4 y el artículo 20 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO I**

### **DEL OBJETO**

#### **ARTÍCULO 4.**

Para efectos de este Código se entenderá por:

I. Aprovechamiento sustentable: La utilización de los elementos y recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos elementos y recursos por períodos indefinidos;

I Bis. Agroecología: Enfoque científico y práctico que integra principios ecológicos en los sistemas productivos, promoviendo sustentabilidad, conservación de recursos naturales, resiliencia frente al cambio climático y bienestar comunitario.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL**

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL**

#### **ARTÍCULO 20. (sin modificación)**



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

## ARTÍCULO 20 BIS.

La planeación ambiental del Estado deberá incorporar criterios de agroecología en programas y políticas públicas, promoviendo sistemas productivos sustentables que conserven los recursos naturales, fortalezcan la resiliencia frente al cambio climático y favorezcan el bienestar de las comunidades.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias competentes, realizará las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

**TERCERO.** Las dependencias competentes deberán, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir lineamientos técnicos que faciliten la implementación de la agroecología en los sistemas productivos del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY